



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **104**-2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 23 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 1025-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 11/09/2019, Informe Nº 251-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 10/09/2019, Memorando Nº 1108-2019-GRAP/13/GRI de fecha 04/09/2019, Informe Nº 1144-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 02/09/2019, CARTA Nº 005-2019/GRAP/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA de fecha 23/08/2019, ACTA 005-2019/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA de fecha 23/08/2019, Informe de Evaluación Nº 005-2019-GR.APURIMAC/CRAET/I.E.S.A.T.HUANCARAMA y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo Nº 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo Nº 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley Nº 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, Se tiene el Decreto Legislativo Nº 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre del 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3º.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4º.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; Que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

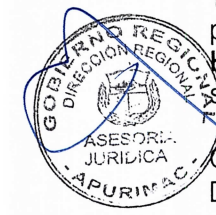
Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 *"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".* 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión."*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2019-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 29/01/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual Resuelve: **Reconformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; proponiendo para ello a tres profesionales:

- | | |
|------------|--------------------------------------|
| Presidente | : Ing. Leonel Sarmiento Sotta |
| Integrante | : Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro |
| Integrante | : Ing. Fernando Quispe Choqqe |

Que, mediante Carta N° 008-2019/GRAP/GRI-SGED de fecha 18/02/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Ing. Christian J. Chávez Ugarte, remite la Carta N° 002-2019/INTEGRANTE C.CRAET de fecha 13/02/2019 emitida por los miembros del CRAET, remitiendo las observaciones al expediente técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**; para su debida subsanación e implementación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 080-2019-GRA/GRI/SGED de fecha 01/08/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte; remite el Informe N° 103-2019-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 25/07/2019 del Coordinador de Proyectos - Ing. Henry Ebilton Tello Salas, alcanzando la absolución de las observaciones realizada por la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



(CRAET) del proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”;**

Que, mediante Informe de Evaluación N° 005-2019-GR.APURIMAC/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA, emitida por la Comisión del CRAET, el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Que, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.**
- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, registrar el Estudio Definitivo **APROBADO** por esta Comisión y posteriormente remitir el expediente a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, **para la elaboración del INFORME DE CONSISTENCIA respectivo.**
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras, disponer que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se emita un **informe de compatibilidad a efectos de absolver las observaciones que se pudieran presentar;**

Que, en fecha 23/08/2019 se emite el ACTA 005-2019/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA, “ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”, como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

1. El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 175039 y código Unificado 2234551 de fecha 15 de abril del año 2013, por un monto de S/. 5'514,913.00 soles.
2. La aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Especiales e Instalaciones Sanitarias.
3. De los contenidos queda **CONFORME** en todos sus extremos detallados.
4. El monto de Inversión alcanza la suma total de **S/. 7'084,463,57 soles**, habiéndose incrementado en S/. 1'569,550.57 soles, que implica un +28.46% con respecto al monto declarado viable.
5. El nuevo monto de inversión se desgrega de la siguiente manera:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL	
A.- INFRAESTRUCTURA	COSTO
1.00 OBRAS PROVISIONALES. TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	180,222.81
2.00 ESTRUCTURAS	2,548,716.14
3.00 ARQUITECTURA	1,815,390.56
4.00 INSTALACIONES SANITARIAS	284,559.78
5.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ESPECIALES	481,377.34
6.00 OBRAS DE REHABILITACION	324,528.79
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	5,635,195.42
GASTOS GENERALES	6.68% 376,180.75
A.1 PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 6,011,376.17
B.- OTROS COMPONENTES	
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	430,809.00
CAPACITACION SOCIAL	43,306.90
MITIGACION AMBIENTAL	21,971.00
PLAN DE CONTINGENCIA	56,531.20
B.1 PRESUPUESTO DE OTROS COMPONENTES	S/. 552,618.10
PRESUPUESTO BASE - V.R. (A.1 + B.1)	S/. 6,563,994.27
GASTOS DE SUPERVISION	139,329.25
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	67,471.18
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	30,500.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	283,168.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 7,084,463.57

SON: Siete millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 57/100 soles

6. De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE.**
7. La modalidad de ejecución de obra es: **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**
8. El plazo de ejecución del proyecto es: **12 meses (360 días calendario).**
9. La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Que, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”; en fecha 23/08/2019 presento a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la CARTA N° 005-2019/GRAP/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA, otorgando su dictamen, encontrando como resultado de la evaluación realizada al expediente técnico **SE ENCUENTRA CONFORME TÉCNICAMENTE**; por lo que adjunta el acta suscrita por los miembros integrantes del CRAET, ACTA 005-2019/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA de fecha 23/08/2019;

Que, en fecha 02/09/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1144-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, señalando que el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico; luego de realizada la revisión, evaluación al proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”; con ACTA 005-2019/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA, Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico y el Informe de Evaluación N° 005-2019-GR.APURIMAC/CRAET/I.E.S.J.A.T.HUANCARAMA; informa sobre el resultado de la formulación del Expediente Técnico, el cual **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar ante la ORFEI, el registro de las modificaciones y/o informe de consistencia respectivo en el banco de proyectos, y así que dicho proyecto pueda ser ejecutado;

Que, en fecha 04/09/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando N° 1108-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), mediante el cual comunica que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”; con código SNIP N° 75039, el mismo que cuenta Técnicamente Conforme por la Comisión del CRAET, es necesario para su aprobación Resolutiva, contar con el Informe Técnico de Consistencia;

Que, en fecha 10/09/2019 el Formador- Evaluador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, y el Arq. Joel Pacheco Gonzales, emiten el Informe N° 251-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma; señalando que en mérito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se revisa y evalúa la consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; señalando en sus conclusiones que:

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización y consistencia técnica y dimensionamiento del PI.
- **Respecto a la tecnología;** la elaboración del perfil ha sido de acuerdo a las normas técnicas para el diseño de locales de Educación Básica Regular 2014 para el nivel inicial, Diseño de Locales de Educación Básica Regular Primaria - Secundaria 2009, Guía de Diseño de Espacios Educativos GDE 002-2015 para el nivel primaria y secundaria. La elaboración del Expediente Técnico ha sido con la Norma Técnica "criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria MINEDU-2019" y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo mayores metrados, de acuerdo a la norma técnica con la que se aprueba el programa arquitectónico, lo cual se puede verificar en los siguientes cuadros.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones APRUEBA la Consistencia Técnica, Económica y el Dimensionamiento del PI: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código único N° 2234551, (con código SNIP N° 175039)

Asimismo en sus recomendaciones señala que:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- ✓ Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8, Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- ✓ Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- ✓ Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- ✓ Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, fecha 11/09/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 1025-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI APRUEBA la consistencia técnica, económica y el dimensionamiento del PI: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac”**; con código único N° 2234551, de acuerdo al Informe N° 251-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 7146 de fecha 13/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprueba la consistencia técnica, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 17/09/2019, se emite el Informe N° 132-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, en el que señala:

- 1.- Que, las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Comité CRAET y la Gerencia Regional de Infraestructura, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnica correspondiente;
- 2.- Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley, por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**; con un presupuesto total de **S/ 7 084,463.57 (Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución Administración Indirecta – Por Contrata;

Qué, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas,**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Región Apurímac"; con código SNIP N° 175039 y código Único N° 2234551, se verifica que: 1) Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos. 2) El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: contiene 01 Proyecto de Instituciones Educativas Básica Regular, que comprende 10 tomos (archivadores), 02 CD y 102 folios, que se detalla:

- **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC"; 10 Tomos (Archivadores), Tomo I (del folio 001 al folio 799), Tomo II (del folio 001 al folio 716), Tomo III (del folio 001 al folio 403), Tomo IV (del folio 001 al folio 348), Tomo V (del folio 001 al folio 46), Tomo VI (del folio 001 al folio 44);, Tomo VII (del folio 001 al folio 46), Tomo VIII (del folio 001 al folio 37), Tomo IX (del folio 001 al folio 47), Tomo X (del folio 001 al folio 180); presupuesto del Proyecto: S/. 7'084,463.57 soles, plazo de ejecución 12 meses (360 días calendarios), modalidad de ejecución: por Administración Indirecta – Por Contrata.**

Que, teniendo en cuenta los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el personal profesional y funcionamiento del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S. Juan Antonio Trelles de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";**

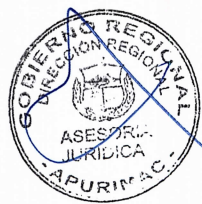
Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. JUAN ANTONIO TRELLES DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC";** con Código Unificado N° 2234551, con un presupuesto total de **S/. 7'084,463.57 (Siete Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 57/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución **Administración Directa**, en un plazo de **12 meses (360 días calendarios)**, el mismo que consta de un total de 10 tomos (Archivadores), 02 CD y 102 folios, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL	
A.- INFRAESTRUCTURA	COSTO
1.00 OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	180,222.81
2.00 ESTRUCTURAS	2,548,716.14
3.00 ARQUITECTURA	1,815,390.56
4.00 INSTALACIONES SANITARIAS	284,959.78
5.00 INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES	481,377.34
6.00 OBRAS DE REHABILITACION	324,528.79
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	5,635,195.42
GASTOS GENERALES	376,180.75
	6.83%
A.1 PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	S/. 6,011,376.17
B.- OTROS COMPONENTES	
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIAL DIDACTICO	430,809.00
CAPACITACION SOCIAL	43,306.90
MITIGACION AMBIENTAL	21,971.00
PLAN DE CONTINGENCIA	56,531.20
B.1 PRESUPUESTO DE OTROS COMPONENTES	S/. 562,618.10
PRESUPUESTO BASE - V.R. (A.1 + B.1)	S/. 6,563,994.27
GASTOS DE SUPERVISION	139,329.25
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	67,471.18
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO	30,500.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	283,168.87
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 7,084,463.57

SON: Siete millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 57/100 soles





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
 CBEM/ABOG

